



EXTERNALIZACIÓN

**GESTIÓN
INTEGRAL**

INTERNACIONAL

**LICITACIÓN
PÚBLICA**

OFERTA GESTIÓN INTEGRAL DE LICITACIÓN:

**CONTRATO DE OBRA PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE
PLANTA SEGUNDA PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA DE MÁLAGA (IBIMA) EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA**

LICITI GESTIÓN INTEGRAL S.L.

PROYECTO GESTION INTEGRAL DE LICITACIÓN

Fecha	12 de febrero de 2021
Licitación	CONTRATO DE OBRA PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA SEGUNDA PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE MÁLAGA (IBIMA) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
Presupuesto de Licitación	917.000,00 EUR.
Entidad Contratante	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud FIMABIS
Fecha de Presentación	09/03/2021
Clasificación	C-TODOS-4 / I-9-3

1.- Reunión de inicio:

- Aceptación del presupuesto y nombramiento de interlocutor de la empresa.
- Tránsito documental a LICITI
- Asignación de equipo gestor del proyecto LICITI.

2.- Visita a Obra y consultas

- Visita y toma de datos a la ubicación del proyecto.
- Contacto e identificación de la mesa de contratación si procede.
- Consultas sobre pliegos

3.- Desarrollo documental de la licitación

- Coordinación con interlocutor de la empresa
- Chequeo y elaboración de la documentación Técnica.
- Presentación a revisión.

DETALLE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

"Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor".

A. Se otorgará un máximo de treinta y cinco (35) puntos a las **Memorias técnicas de ejecución de la obra** presentadas conforme al Proyecto de Obra, distribuidos de la siguiente manera:

- **Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos:** en las que se incluya justificación detallada de la que se deduzcan unos conocimientos suficientes de las circunstancias de todo tipo que concurren en el proyecto, en las obras objeto del mismo y su emplazamiento.

Se tendrán en cuenta la valoración de los conceptos señalados a continuación, los cuales se considera esencial que se recojan en la misma, pudiendo los licitadores ampliar cada concepto incluyendo cualquier extremo que consideren oportuno valorar en su oferta:

1. Las condiciones de implantación en obra de los equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos. Hasta un máximo de diez (10) puntos.

2. La programación de las obras, siendo objeto de valoración, asimismo, (i) el grado de coherencia e idoneidad de los plazos, inicios, terminaciones y solapes de los trabajos, (ii) las actividades y capítulos, (iii) los medios operativos que se hubieran tomado en consideración, así como (iv) el grado de coordinación entre los distintos agentes que se encontrasen adscritos a la ejecución de los trabajos. Hasta un máximo de diez (10) puntos

3. Las Previsiones de acceso y circulaciones, diagramas. Hasta un máximo de ocho (8) puntos.

No se puntuará el concepto cuando la memoria no contenga la justificación correspondiente de la que se puedan deducir las previsiones y condiciones.

La puntuación base de cada concepto se alcanzará cuando la memoria contenga la justificación correspondiente a cada concepto. La justificación será suficiente, según los datos que se desprendan de la citada documentación, a juicio técnico.

La puntuación mejorada se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria desarrolle y exprese de forma pormenorizada todas las previsiones y conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras, de cada apartado reseñado.

- Relación de medidas propuestas para adoptar durante la ejecución de las obras:

1. Métodos de ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos de la obra a terceros. Hasta un máximo de siete (7) puntos. No se puntuará el concepto cuando la documentación no contenga la justificación correspondiente de la que se puedan deducir las mejoras y métodos en cuanto al mismo.

La puntuación base se alcanzará cuando la memoria contenga la justificación correspondiente al concepto. La justificación será suficiente, según los datos que se desprendan de la citada documentación, a juicio técnico. La puntuación mejorada se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todos los conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento de las medidas a aplicar, de cada apartado reseñado.

B. Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética en el desarrollo de la ejecución de las obras a través de certificado cualitativo de carácter medioambiental:

Se otorgará hasta cinco (5) puntos a los licitadores que presenten tal certificado acreditativo del Plan de medidas de ahorro y eficiencia respecto al desarrollo de la ejecución de las obras.

Los licitadores, a los efectos de poder continuar en el proceso selectivo, habrán de alcanzar un mínimo de veinte (20) puntos en la oferta técnica que hubieran presentado sobre el total de la puntuación asignada a los criterios de valoración de índole subjetiva -cuarenta (40) puntos-; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

4.- Presentación

- Presentación de la licitación en formato digital al cliente.

5.- Seguimiento y apertura

- Seguimiento de la licitación y apertura de plicas
- Interpretación del resultado, asesoramiento en incidencias o reclamaciones

PRESUPUESTO

Honorario mínimo	2.800 €
Bonificación por Éxito	2.800 €

Notas:

- 1 - Forma de pago: Transferencia Bancaria
- 2 - Forma de pago: Honorario mínimo:
 - 50% a la aceptación del presupuesto.
 - 50% a la revisión y entrega de la documentación.
- 3 - Honorario a éxito. Se abonará a la comunicación de la adjudicación, independientemente de que el cliente se decline por la ejecución del contrato.
- 4 - La firma de la oferta incluye cláusulas estrictas de confidencialidad sobre los documentos que la empresa facilite a LICITI, así como la exclusividad de los trabajos.
- 5 - En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del cliente, se generará una factura correspondiente a los trabajos que se hayan desarrollado hasta el momento de la rescisión.
- 6 - Impuestos no incluidos.
- 7 - Las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y pactan expresamente la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de SEVILLA, para cualquier cuestión que pudiera surgir del presente contrato o de sus posteriores derivaciones
- 8 - Los gastos derivados de los desplazamientos fuera de la Península, no están incluidos en los honorarios
- 9 - El Plan de Ensayos será facilitado por el cliente
- 10 - En caso de UTEs (Uniones Temporales de Empresas), si algún miembro de la misma no pagase su parte correspondiente, los demás miembros de la UTE asumirían dicha parte.

12 de febrero de 2021



Fdo: Jose Orellana Encinas
LICITI S.L.U

CONFORME CLIENTE